



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 229-2024-A-MDVA

Vista Alegre, 30 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Informe N° 0651-2024-OGSGD-MDVA de fecha 20 de diciembre de 2024, Informe N° 1365-2024-OGAJ-MDVA, de fecha 27 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42 de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, el cual tiene como finalidad integrar, estructurar, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicios del patrimonio documental de la nación; Asimismo, los incisos e) y d) del Artículo 10° del reglamento de la referida ley, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92, establece que son Funciones del Archivo General de la Nación, entre otras formular y emitir las normas técnicas sobre organización y funcionamiento de los archivos integrantes del sistema nacional de archivos;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J de fecha 23 de enero de 2019 en su Artículo Primero se aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA en el cual se establecen las normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las entidades públicas, con el objetivo de orientar y unificar criterios;

Que con Informe N° 0651-2024-OGSGD-MDVA de fecha 20 de diciembre de 2024, la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria de esta entidad edil considera que es necesario que la Municipalidad Distrital de Vista Alegre cuente con un Plan Anual de Trabajo Archivístico por lo que se tiene que aprobar la propuesta generada por la misma;

Que, en tal sentido de todo lo expuesto anteriormente y a efectos de salvaguardar la documentación generada por la administración pública de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre en necesario contar con un Plan de Gestión que permita conservarlos íntegramente; por lo que se debe emitirse el acto administrativo





Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

de alcaldía aprobando el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre;

Que, mediante Informe N° 1365-2024-OGAJ-MDVA, de fecha 27 de diciembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina: 1.- Se debe aprobar mediante acto administrativo emitido por el despacho de alcaldía, el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre Periodo 2025;

Que, estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20°, inc. 6 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE – 2025, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía, conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA aprobado por Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J “Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades públicas”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria y a la Responsable del Área de Archivo de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, el fiel cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCÁRGUESE a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas pertinentes, a la oficina de Informática la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE